BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO TÉCNICO

OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FORTALECIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL (CPL) DE LA LOCALIDAD DE BOSA"

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

FEBRERO 2026

GENERALIDADES

ANEXO TÉCNICO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Resolviendo y Recuperando la Confianza, Bosa Camina Segura 2025-2028
OBJETIVO ESTRATEGICO	Bosa confía en su gobierno
PROGRAMA	Fortalecimiento institucional parar un gobierno confiable
SECTOR GOBIERNO	Componente Presupuestos Participativos – Componente flexible - Participación Ciudadana y construcción de confianza / desarrollo social y cultural
CÓDIGO DEL PROYECTO	2853
NOMBRE DEL PROYECTO	Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura
META CUATRENIO PLAN DE DESARROLLO	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.
META VIGENCIA	Realizar 1 estrategias de fortalecimiento institucional.
VIGENCIA	2026

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las organizaciones sociales tienen un papel preponderante en el fortalecimiento y reconstrucción del tejido social, permitiendo que el accionar del Estado presente legitimidad y permitiendo la identificación de problemas sociales generando su atención y mitigación, en aras de la consolidación social y la gobernabilidad, Por ende, la promoción, apoyo e incentivo de la participación ciudadana permiten la garantía de los derechos fundamentales.

Estas organizaciones tienen el papel de ser puentes entre el gobierno tanto Local, Distrital como nacional y la comunidad, facilitando el diálogo entre las instituciones y los habitantes del territorio, esto permite la cooperación para la formulación, construcción y ejecución de la política pública.

La Constitución Política de 1991, establece que Colombia es un estado democrático, participativo y pluralista. El artículo 2, define como fines esenciales del estado "(…) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…), facilitando la participación de todos en las decisiones que les afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El Plan de Desarrollo Local 2025-2028 para Bosa: *"Resolviendo y Recuperando la Confianza, Bosa Camina Segura",* fue adoptado mediante el Acuerdo 006 del 30 de agosto de 2024, alineándose con los fundamentos y la estructura general del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: *"Bogotá Camina Segura".*

ANEXO TÉCNICO

En dicho plan, se define en el Artículo 61 que relaciona Programas del objetivo estratégico *"Bogotá confía en su gobierno"*, el Programa 39: *"Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana",* este programa se enfoca en acciones orientadas a brindar herramientas e instrumentos técnicos, jurídicos y gestión de equipos para fortalecer las organizaciones sociales, comunitarias, comunales y las instancias de participación que les permitan incrementar sus capacidades organizativas, con el fin de contribuir a la transformación de realidades sociales y territorios; para incidir en la toma de decisiones públicas, la consolidación de la convivencia, la diversidad, y la inclusión ciudadana. Incluye, a su vez, la construcción, terminación, mantenimiento, rehabilitación, adecuación y dotación de salones u organizaciones comunales y casas de participación para diversas comunidades locales.

Para este fin, se fortalecerá la participación y la organización ciudadana desde la intervención y dotación de salones comunales, procesos de formación y el fortalecimiento de las diferentes organizaciones sociales procurando su sostenibilidad.

Siguiendo los lineamientos dados por el Plan de Desarrollo Local y buscando desarrollar el Objetivo 5 "Bogotá confía en su Gobierno, se estableció el siguiente proyecto de inversión:

Proyecto No. 2853 *"PARTICIPACIÓN INCIDENTE PARA QUE BOSA RECUPERE LA CONFIANZA Y CAMINE SEGURA".*

El presente proyecto pertenece al componente de Gestión Pública Local del Presupuesto Local y busca fomentar la confianza de la ciudadanía en el gobierno local a través de estrategias innovadoras que fortalezcan la gestión del conocimiento, incrementen la productividad institucional y promuevan la participación ciudadana, comunal, social y de diferentes instancias de participación. De acuerdo a los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Gobierno 2025 - 2028, emitidos por la Secretaría Distrital de Gobierno, este proyecto se encuentra enmarcado en la línea de *inversión "Democracia deliberativa y participación",* bajo el concepto: *"Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente"* y componente de gasto *"Capacitación",* con este se busca: *"Capacitar a los habitantes de la localidad a través de procesos de formación para la participación ciudadana"*. También involucra la línea de inversión *"Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural"* bajo el concepto: *"Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación"* y componente de gasto *"Fortalecimiento de Organizaciones",* con este se busca: Fortalecer las organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana de la localidad.

Para la consecución de algunas actividades relacionadas con el Proyecto de Inversión mencionado y las metas asociadas, existe la necesidad por parte de la Alcaldía Local de Bosa, adelantar las acciones para promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, teniendo en cuenta que una función es seguir fortaleciendo los espacios de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía e impulsando la concertación entre las aspiraciones e iniciativas ciudadanas y las competencias de la Administración Distrital, por lo cual se proyecta una actividad de fortalecimiento dirigida a los miembros del Consejo de Planeación Local (CPL), en la cual se planea una salida a un centro recreacional en el cual disfrutarán de un espacio de esparcimiento y recibirán fortalecimiento en contenidos específicos.

En el marco del componente de fortalecimiento organizativo y con el fin de aportar en la implementación de las políticas públicas desde el gobierno local, se promueve la participación ciudadana a través de mecanismos que permitan su fortalecimiento, particularmente en organizaciones sociales, comunitarias,

comunales, propiedad horizontal e instancias de participación, a través de procesos de formación, capacitación y participación incidente con base en la creación de espacios propicios para hacer efectiva la participación de la comunidad en la conformación y control de las instituciones, al igual que su corresponsabilidad en la atención de sus problemas, necesidades y aspiraciones.

La participación es un derecho y componente transversal de las políticas públicas del Distrito Capital. En ese sentido se requiere consolidar procesos de reconocimiento y restablecimiento de los derechos individuales y colectivos, posibilitando el acceso a las oportunidades y el desarrollo de las libertades, la participación de todos y todas en igualdad de condiciones, con la garantía de acceso a la información, la formación y los recursos, que posibiliten el disenso y el consenso en la toma de decisiones, hacia la construcción de lo público

A pesar de que Colombia cuenta con espacios reglamentados de participación ciudadana (PND, 2023), menos del 50% de los ciudadanos conocen por lo menos uno de los espacios de participación y tiene una percepción negativa sobre la utilidad de estos para hacer seguimiento a las acciones de las administraciones nacional y territorial, lo anterior, de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Cultura Política DANE 2023.

Esta misma indica que, la participación de las personas en diferentes tipos de grupos y organizaciones es un indicador de integración con la comunidad, que se usa comúnmente como medida de la existencia de redes sociales formales. En 2023, el 15,0% de la población de 18 años y más para el total nacional afirmó pertenecer por lo menos a un grupo, organización o instancia. En los centros poblados y rural disperso, el porcentaje de personas que pertenece a una organización o grupo fue mayor (24,0%), y menor para la población residente en las cabeceras municipales, con el 12,62%

Adicionalmente, precisa que, al analizar los grupos, organizaciones o instancias a los que manifestaron pertenecer las personas de 18 años y más, sobresalen, los grupos u organizaciones religiosas y las juntas de acción comunal. A las organizaciones religiosas pertenecen en 2021 el 4,8% de las personas en cabeceras. Por sexo, el 15,2% de los hombres y el 14,9% de las mujeres pertenecen a esta organización, siendo estas las mayores prevalencias dentro de las 16 clases de grupos por los que se indagó. En el nivel nacional sobresalen las juntas de acción comunal con un 5.1%, seguido de las organizaciones religiosas con un 4,4%. En 2023, la participación en juntas de acción comunal fue mayor para los centros poblados y rural disperso (11,0%) en relación con la participación en el resto de las organizaciones.[1]

En Bosa existen instancias formales de participación en diferentes líneas temáticas, las cuales buscan incidir en los cursos de acción de las políticas; ya sea con perspectivas sectoriales (educación, cultura, salud, ambiente, etc.), perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, discapacidad, etnias, etc.), con formas que atañen a las cuestiones complejas derivadas del conflicto armado (víctimas, justicia transicional, paz, derechos humados, etc.).

Particularmente la localidad de Bosa se caracteriza por presentar una alta confluencia de procesos de participación ciudadana y comunitaria, razón por la cual es pertinente continuar realizando esfuerzos para mejorar la función de las organizaciones comunitarias, siendo fundamental generar espacios y acciones necesarias que optimicen los procesos de gobernanza y gobernabilidad, que fomentan la participación democrática y ciudadana como inclusión e interacción de los diferentes actores de la comunidad.

[1] Encuesta de Cultura Política 2023 DANE

ANEXO TÉCNICO

En este sentido, la Alcaldía Local de Bosa le apuesta a lograr construir lazos de confianza, otorgando herramientas a los diferentes grupos de interés, a través de la cualificación y fortalecimiento de las organizaciones sociales e instancias de participación, para que estas superen las debilidades técnicas que les impiden apropiarse de capacidades para ser partícipes y/o postularse en convocatorias de entidades públicas, privadas u organismos de cooperación, donde se les otorguen recursos que contribuyan aún más a su fortalecimiento. Por consiguiente, la administración local busca contratar los servicios de un tercero idóneo para desarrollar dicho ejercicio, en apoyo a la acción institucional y la construcción de ciudad

En este sentido, en la localidad de Bosa se encuentran, entre otras organizaciones, el Concejo de Planeación Local- CPL, el cual es una organización influyente y decisiva no solo en la formulación de los planes de desarrollo y las políticas locales, sino que contribuye al fomento de la participación de los diversos sectores de la comunidad en la planeación y toma de decisiones, por lo cual su reconocimiento y fortalecimiento, es un elemento de vital importancia para la administración local.

Consejo de Planeación Local (CPL)

Por medio del Acuerdo 878 de 2023 en el cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y el cual da los lineamientos en el capítulo IV frente a los Consejos de Planeación Local, y que es reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 580 del 2023 que reglamenta el Acuerdo 878 de 2023,por medio del cual se dictan decreto 580 del 2023 que reglamenta el acuerdo 878 de 2023, por medio del cual se dictan los lineamientos para el sistema distrital de planeación, la creación de planes de desarrollo y garantiza la participación ciudadana en la planeación distrital, de igual forma configura a los Consejo de Planeación Local (CPL) como instancia de planeación consultivas en cada localidad, este es un organismo de participación ciudadana en la planificación y gestión del desarrollo local. El CPL permite a los ciudadanos influir en la toma de decisiones que afectan directamente su entorno, asegurando que las políticas y proyectos públicos respondan a las necesidades reales de la comunidad.

Funciones Principales del CPL:

Conforme lo indica el Acuerdo 878 de 2023, en el Artículo 25 son funciones del Consejo de Planeación Local.

a. Diagnosticar y priorizar las necesidades de la localidad.
b. Proponer aportes y propuestas como insumo para la formulación del Plan de Desarrollo Local.
c. Organizar, promover y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan Desarrollo Local, mediante la organización de foros informativos, seminarios, talleres y audiencias públicas, encuentros ciudadanos u otros mecanismos, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana.
d. Ejercer el seguimiento y realizar recomendaciones a la ejecución de Plan Desarrollo local.
e. Evaluar los informes presentados por el Alcalde(sa) local de acuerdo con lo estipulado en el presente acuerdo.
f. Velar por la incorporación del resultado de los Encuentros Ciudadanos en el Proyecto de acuerdo de los Planes de Desarrollo Local.
g. Rendir informe de recomendaciones para la construcción del siguiente Plan de Desarrollo Local según las experiencias recolectadas en su periodo y el análisis de ejecución del anterior.

h. Organizar el Banco de Iniciativas que hace parte del Banco de Programas y proyectos locales.

El CPL está conformado por una diversidad de actores sociales y económicos de la localidad permitiendo la participación de la comunidad en la planificación de las acciones gubernamentales, en este sentido, el CPL requiere de una construcción de redes que permitan asegurar la construcción de diagnósticos y priorizar las necesidades de la comunidad. Como parte del fortalecimiento de esta instancia de participación

Desde esta perspectiva, el presente anexo técnico pretende especificar la ejecución de actividades que permitan el fortalecimiento y el reconocimiento de estas instancias de planeación a través de un componente que contribuya con la construcción de redes de confianza con las organizaciones y el gobierno local, dichos elementos le apuntan a la meta de Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad establecida en el proyecto 2853- Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto, por lo cual el presente anexo técnico cuenta con un componente el cual se describe a continuación.

COMPONENTE

"Fortalecimiento y reconocimiento de la labor de las y los consejeros del Consejo de Planeación Local (CPL) de la localidad de Bosa"

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer al Consejo de Planeación Local (CPL) de la localidad de Bosa mediante la implementación de acciones que promuevan el reconocimiento y visibilización de las labores y acciones que contribuyan en los procesos de planeación de la localidad.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Objetivo 1:** Fortalecer las capacidades y habilidades de los integrantes del Consejo de Planeación Local (CPL) mediante la implementación de actividades recreacionales dirigidas a la participación.

- **Objetivo 2:** Fortalecer la colaboración y sinergia entre los integrantes del Consejo de Planeación Local (CPL) y la Alcaldía Local de Bosa por medio del fomento de espacios de diálogo encaminados a la construcción de redes de apoyo comunitario.

2. LOCALIZACIÓN

El contrato se desarrollará en el municipio de Melgar (Tolima) en parques recreacionales, centros de convenciones o en centros vacacionales.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta la contextualización realizada al comienzo del presente Anexo Técnico, se identifica la necesidad del fortalecimiento a CPL, por medio del reconocimiento y construcción de redes de confianza entre el CPL y la Administración Local con el objetivo de garantizar la gobernabilidad y gobernanza de la Localidad, afianzando el interés general sobre el particular

ANEXO TÉCNICO

La Alcaldía Local de Bosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto 580 de 2023, debe garantizar las condiciones necesarias para el fortalecimiento y adecuado funcionamiento del Consejo de Planeación Local (CPL), reconocido como la única instancia de planeación del nivel local. De acuerdo con este artículo, las Alcaldías Locales deben diseñar e implementar un Plan de Incentivos y de apoyo a la gestión del CPL, el cual debe contemplar:

- Apoyo en especie, orientado al fortalecimiento de la instancia, conforme a los lineamientos técnicos del IDPAC.
- Apoyo para la gestión de encuentros distritales, presenciales o virtuales, que contribuyan al desarrollo de sus funciones y a la articulación con otros espacios.
- Garantía de formación permanente, en temas asociados a su ejercicio misional en materia de planeación.
- Apoyo logístico y técnico que facilite el funcionamiento del CPL, incluyendo espacios adecuados para reuniones, herramientas de conectividad y recursos para los ejercicios de análisis, planeación y co-creación.

El parágrafo 2 establece que las Alcaldías Locales son responsables de implementar el Plan de Incentivos y de prever los recursos necesarios en el marco del Plan de Desarrollo Local. Dicho plan puede actualizarse cada año, de acuerdo con las necesidades del CPL y en articulación con la Alcaldía Local.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar servicios que permitan materializar los componentes de apoyo definidos por la norma, particularmente en lo relacionado con el apoyo logístico y técnico que garantice el adecuado desarrollo de las funciones del CPL como instancia de planeación. Ello incluye brindar condiciones que fortalezcan su capacidad de deliberación, seguimiento, análisis técnico y participación incidente en los procesos de planeación territorial.

Por lo anterior, se justifica la contratación de servicios logísticos integrales para llevar a cabo el evento de fortalecimiento dirigido a las y los integrantes del Consejo de Planeación Local de la Alcaldía Local de Bosa, conforme al objeto contractual: *"Prestar servicios logísticos integrales para llevar a cabo el evento de fortalecimiento a los integrantes del Consejo de Planeación Local – CPL de la Alcaldía Local de Bosa"*. Esta contratación responde a los mandatos normativos vigentes y a la necesidad institucional de fortalecer el único órgano de planeación local, garantizando condiciones adecuadas para el ejercicio efectivo de sus funciones

5. PRESENTACIONES PÚBLICAS

El contratista deberá realizar las presentaciones públicas generales del contrato y la descripción de sus diferentes etapas, para lo cual gestionará un espacio bajo la dinámica presencial que permitan su correcta presentación.

Se deberá incluir como mínimo: objeto, descripción, fecha de inicio, fecha de terminación, presupuesto, actividades a desarrollar, cronograma de actividades, lineamientos técnicos y metodológicos. Deberá dejar constancia de lo anterior a través de acta, planilla de asistencia y registro fotográfico (en caso de ser presencial).

Dicha presentación deberá ser presentada bajo el artículo 3º del Acuerdo Local 001 de 2022 que señala: "**ARTÍCULO 3.-***Inclúyase como obligación en todos los contratos con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, una presentación pública en una de las sesiones de la Junta Administradora Local de Bosa, organizada por el respectivo*

contratista y acompañada de la Alcaldía Local de Bosa.", dentro de la ejecución del contrato. Se deberá llevar a cabo con los formatos indicados por la Alcaldía Local de Bosa.

Nota: El contratista deberá verificar que la presentación pública ante la JAL se realice durante el término de ejecución del contrato y en caso de que esta Corporación no asigne fecha dentro de dicho plazo, deberá radicar nueva solicitud y dejar constancia de tal situación, remitiendo copia a la supervisión del contrato.

Para ello, deberá emitir invitaciones física o electrónica, en un periodo no mayor a 10 días hábiles después de firmada el acta de inicio a las juntas de acción comunal entre otros.

Productos por parte del contratista y Medios de Verificación de las presentaciones públicas

- Solicitud fijación fecha presentación pública por correo electrónico ante la JAL
- Soporte de las invitaciones remitidas a la comunidad
- Registro control de asistencia de la presentación pública a la JAL.
- Registro fotográfico de la presentación pública a la JAL
- Registro de asistencia de la presentación pública a la comunidad.
- Registro fotográfico de la presentación pública a la comunidad.
- Presentación del contrato (contiene objetivos, actividades, cronograma, presupuesto – formato Alcaldía Local de Bosa).
- Actas de reunión de la socialización ante la comunidad.

6. PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

En la primera semana ejecución de firmada el acta de inicio el Contratista deberá elaborar y presentar para aprobación en el Comité Técnico de Seguimiento el cronograma con fechas y horas en donde se relacionen todas las actividades y subactividades necesarias para el desarrollo del contrato, el cual debe incluir de manera puntual y específica el porcentaje que representa cada actividad, La presentación se debe estructurar manteniendo una secuencia lógica y estar ajustada al plazo de ejecución, indicando el personal responsable de cada actividad.

6.1 CRONOGRAMA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta que la salida se estima para las fechas 27, 28 de febrero y 1 de marzo, el contratista deberá elaborar y presentar para aprobación en el Comité Técnico de Seguimiento el itinerario de cada día, estipulando horas de cada actividad con subactividades, tiempos, elementos y recurso humano necesario para el correcto desarrollo del contrato, el cual debe incluir de manera puntual y específica el porcentaje que representa cada actividad. La presentación se debe estructurar manteniendo una secuencia lógica y estar ajustada al plazo de ejecución.

7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de las diferentes actividades, el contratista deberá garantizar el uso correcto del recurso garantizando el cumplimiento y satisfacción de las actividades del presente Anexo Técnico. Sin embargo, cabe aclarar que, si bien se proyecta la participación de todos los y las integrantes del CPL, se podrá presentar deserción antes de la salida, dichos cupos y los costos adicionales por persona no serán cobrados.

Como soporte de esto, el contratista entregará listados firmados de asistencia, reparto de alimentos y participación en actividades, asimismo soporte fotográfico de los diferentes escenarios donde se instalen y realicen las actividades los participantes.

7.1. CONVOCATORIA

7.1.1. Población objetivo

La convocatoria busca Fortalecer 25 consejeros y consejeras activos pertenecientes al Consejo de Planeación Local (CPL) de Bosa, acompañantes en caso de discapacidad certificada bajo listado entregado por la Alcaldía Local, junto a la Resolución Local 198 de 2025 y 5 miembros de la Alcaldía Local de Bosa.

Consejo de Planeación Local (CPL) de Bosa.

El Consejo de Planeación Local (CPL) es una instancia consultiva, como una instancia de participación, forma parte del Sistema Distrital de Planeación en Bogotá. Dicho consejo está compuesto por representantes de diferentes sectores de la comunidad y se encarga de promover y garantizar la participación ciudadana en el proceso de planeación y desarrollo local.

El CPL de la localidad de Bosa este compuesto por diversos sectores y organizaciones de la comunidad, actualmente el CPL 2024-2027 está conformado por:

- Representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la localidad.
- Representante de Comunidades indígenas y étnicas.
- Representante de Organizaciones de comerciantes y MiPymes.
- Representante de Organizaciones de economía popular.
- Representante de Organizaciones de vendedores informales.
- Representante de Gerentes de establecimientos de salud pública local.
- Representante de Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales.
- Representante de Organizaciones de defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Representante de Organizaciones de mujeres que trabajan por el reconocimiento de sus derechos.
- Representante de Comunidades afro- locales y palenqueros
- Representante de Organizaciones de personas con discapacidad.
- Representante de los Colectivos o agrupaciones de bici-usuarios, ciclistas y/o movilidad alternativa.
- Representantes de los siguientes Consejos Locales:

 - Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CLGR
 - Consejo Consultivo Local para la Protección y el Bienestar Animal
 - Consejo Local de Juventud (CLJ)
 - Consejo Local de Sabios y Sabias
 - Consejo Local de Discapacidad - CLD
 - Consejo Local de Seguridad para las Mujeres - CLSM
 - Consejo Local de la Bicicleta
 - Consejo Local de Vendedores Informales

Los lineamientos de las 25 personas (miembros del Consejo de Planeación Local) deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

• Ser miembro activo y operativo del CPL

• Aplica enfoques diferenciales.

• Acreditar como delegado mediante Resolución Local 198 de 2025

• Ser mayor de 18 años presentar copia del documento de identidad para corroborar su identidad en el listado proporcionado por la Alcaldía Local de Bosa.

• Presentar certificación de vinculación al sistema de salud por medio de la herramienta ADRES.

Productos por parte del contratista y Medios de Verificación

- Hoja de cálculo con el listado del total de inscritos y la relación de cumplimiento de requisitos.
- Repositorio digital de los documentos generados por la ejecución del proyecto
- Acta de compromiso de los miembros del CPL

7.2. OBLIGACIONES DE MIEMBROS DEL CPL

Las obligaciones miembros del CPL:

- Deben ser miembros operativos y activos del CPL de la localidad de Bosa
- Se comprometen a asistir a la actividad en hora y fecha estipulada
- Ser mayor de 18 años

7. ACTIVIDAD DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO.

Se realizará la preparación una semana antes de la actividad en máximo 2 jornadas durante 2 horas de manera virtual y/o presencial, donde el/la contratista explicará a los miembros del CPL, detalles del viaje, condiciones de transporte terrestre. cronograma, horarios, visitas y recorridos, y la actividad recreativa dirigida y musical, alimentación, plan de emergencias, entrega de carta de compromiso y pólizas

Nota 1: Las actividades a desarrollar en el presente proyecto deben ser acompañadas por el recurso humano contratado por el/la contratista, por lo cual dentro de los costos del proyecto se encuentran discriminadas en el equipo ejecutor incluyendo la coordinación del proyecto. (las actividades se definirán en el primer comité técnico)

Nota 2: El/la contratista deberá garantizar el amparo de los beneficiarios a través de una póliza de asistencia médica de manera individual y seguro de accidente con una aseguradora, debidamente constituida y legalizada para el territorio colombiano, el cual deberá adquirirse una vez se tenga el listado definitivo de los miembros del CPL inscritos. Esta información deberá ser adjuntada al informe mensual que corresponda. Se aclara que está cobertura será durante el plazo de ejecución del contrato.

7.1. EJECUCIÓN DEL COMPONENTE

El contratista podrá ejecutar las acciones de este componente por medio de la bolsa dispuesta para tal fin, en todo caso el contratista debe responder por los siguientes elementos para asegurar la ejecución del componente:

ANEXO TÉCNICO

NO.	ÍTEMS	CANTIDAD	DÍA
1	**Transporte**: desde la Alcaldía Local de Bosa a el centro del evento. 1 bus para transporte capacidad para 30 personas.	1	(Ida) 27 de febrero de 2026
2	**Transporte:** desde el lugar del evento a la Alcaldía Local de Bosa. 1 bus para transporte capacidad para 30 personas.	1	(regreso) 01 de marzo de 2026
	OBSERVACIONES		
a	Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en especial con las disposiciones de la Ley 769 de 2002, y el Decreto 174 de 2001		
b	La empresa prestadora del servicio debe contar con la habilitación y autorización para la prestación del servicio determinado en el Decreto 174 de 2001 y lo relacionado en cuanto el modelo a utilizar.		
c	Los automotores deben mantener los seguros y pólizas (SOAT y Responsabilidad Civil Extracontractual), vigentes durante la vigencia del contrato		
d	Los vehículos ofrecidos deberán contar con la última revisión técnica mecánica válida que permita su adecuada operación.		
e	Durante la ejecución del contrato, los transportadores deberán portar el extracto del contrato según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 174 de 2001.		
f	Se garantizará que todos y cada uno de los vehículos se mantengan en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento y de aseo durante la ejecución del contrato		
g	Los vehículos para prestar el servicio de transporte deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.		
h	Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas, de responsabilidad civil contractual o extracontractual será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido		
i	Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.		
j	El comité técnico podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.		
k	El comité técnico podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada.		
l	El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor.		
m	Todos y cada uno de los conductores de vehículos de la empresa proponente, deberán portar licencia de conducción vigente C1, C2 o C3, examen Psicométrico, adiestramiento adecuado y deberá prestar el servicio en condiciones satisfactorias.		

ANEXO TÉCNICO

n	Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al comité técnico, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
o	El vehículo debe ser apto para personas con discapacidad física

NO.	ÍTEMS	CANTIDAD	DÍA
3	Auditorio	1	(Espacio para dos días) 27 y 28 de febrero de 2026 (8:00 am a 5:00pm)
	OBSERVACIONES		
a	El contratista dispondrá de los equipos, elementos y accesorios necesarios para cubrir los eventos, lo mismo que del personal para ejecutar dichas labores requeridas		
b	El contratista o su delegado deberán asistir a las reuniones de comité técnico programas antes de la ejecución de las actividades, en las que se planee y organicen los eventos a realizar y los requerimientos a necesitar de logística y producción.		
c	El contratista garantizara la puntualidad y calidad de los montajes para el desarrollo de los eventos		
d	El contratista estará en la obligación de subsanar cualquier inconveniente presentado con los equipos dado el punto de tener reemplazo de cualquier equipo defectuoso.		
e	El contratista deberá contar con la dotación de protección individual para el equipo de trabajo en el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras y equipos		
f	En caso de que por razones climatológicas adversas o por fuerza mayor alguno de los eventos deba posponerse, el contratista deberá reprogramar la actividad en la fecha establecida por el supervisor		
g	El contratista debe garantizar que cuenta con los equipos y personal necesario en el caso de tener eventos simultáneos		
h	Se debe garantizar contar con todo el montaje y personal requerido mínimo una hora antes de dar inicio al evento		
i	EL contratista debe gestionar todos los aspectos logísticos, incluyendo la instalación de escenarios, sistemas de sonido, iluminación, y otros elementos técnicos necesarios.		
j	El contratista es responsable de realizar los pagos correspondientes a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO) y la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos (ACINPRO) por el uso de obras musicales protegidas por derechos de autor. (si aplica)		
l	Las actividades recreativas y de fortalecimiento podrán ser dirigidas en: 1. **Campos Deportivos** • Campos de Fútbol: Área de juego reglamentaría para fútbol.		

ANEXO TÉCNICO

	• Campos de Baloncesto: Canchas para jugar baloncesto. 2. **Pistas Deportivas** • Pistas Polideportivas: Áreas multiusos para diversas actividades deportivas. 3. **Piscinas** • Piscinas al Aire Libre: Piscinas exteriores para natación y recreación. 4. **Gimnasios** • Gimnasio Principal: Equipado con máquinas de pesas y equipos de entrenamiento. • Gimnasio de Cardio: Área con máquinas de cardio como bicicletas y cintas. 5. **Espacios de Juegos.** 6. **Otros Equipamientos.** • Centro de Bienestar: Área para actividades de bienestar y relajación.

NUMERO	ÍTEMS	CANTIDAD	DÍA
4	**ALOJAMIENTO** Para 30 personas en acomodación múltiple (doble, triple o cuádruple) de acuerdo a disponibilidad y capacidad por cuartos.	30	(para dos días) 27 y 28 de febrero de 2026
a	Los hoteles, hospedajes o fincas deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, como establecimientos de alojamiento y hospedaje, además deberá contar con una excelente asepsia, WI-FI sin cobro adicional, baños con agua caliente según sea el clima, toallas, jabón, papel higiénico y televisión.		
b	Los servicios de alojamiento deberán estar ubicados cerca a los lugares de las actividades.		
c	Las instalaciones y Habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria		
d	Las instalaciones físicas deberán contar con señalética, botiquines, extintores y demás requerimientos para atender la evacuación y atención de cualquier emergencia.		
e	Los servicios de alojamiento deberán contar con instalaciones físicas que permitan el acceso de personas con discapacidad física		
f	Los diferentes servicios deberán contar con instalaciones físicas que permitan el acceso a personas en condición de discapacidad		

NO.	ÍTEMS	CANTIDAD	DÍA
5	**DESAYUNO:** BEBIDA CALIENTE Café o chocolate o variedades de té. PANADERIA Pan fresco (ej. pan blandito, pan francés, arepa), Galletas (saladas y/o dulces, empacadas individualmente o en porciones). PROTEINA Huevos al gusto (revueltos, cocidos, pericos) o queso fresco. FRUTA Porción de fruta fresca de temporada, preferiblemente picada (ej. papaya, melón, sandía) o una fruta entera (ej. banano, manzana, pera) por persona.	90	(para tres días) 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2026
6	**ALMUERZO:** PLATO FUERTE		

ANEXO TÉCNICO

	PROTEÍNA: Una opción de proteína principal (ej. carne de res, pollo, cerdo, pescado) en porción adecuada, preparada de forma saludable (horneada, a la plancha, estofada). Se deben considerar al menos dos opciones de proteína para ofrecer variedad, si es posible. CARBOHIDRATO: Una porción de carbohidrato (ej. arroz blanco, arroz integral, papa cocida o en puré, pasta, plátano maduro o verde). VEGETALES/ENSALADA: Una porción generosa de ensalada fresca y variada (ej. vegetales de hoja verde, tomate, pepino, zanahoria, remolacha), con opciones de aderezo ligero (vinagreta, limón y sal). SOPA O CREMA Una porción de sopa o crema de verduras de temporada. BEBIDA REFRESCANTE: Jugo natural de fruta (ej. maracuyá, lulo, guanábana, mora) o limonada. POSTRE: Una porción individual de postre sencillo (ej. fruta fresca, gelatina, dulce de leche, postre de la región).	90	(para tres días) 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2026
7	**CENA** PLATO FUERTE PROTEÍNA: Una opción de proteína principal (ej. carne de res, pollo, cerdo, pescado), en porción adecuada, preparada de forma variada a la del almuerzo (ej. estofado, asado, salteado). Se deberá ofrecer al menos dos opciones de proteína para permitir elección a los comensales. CARBOHIDRATO: Una porción de carbohidrato diferente a la del almuerzo (ej. papa gratinada, yuca al vapor, arroz con vegetales, puré de papa). ENSALADA: Una porción g sa de ensalada fresca y creativa (ej. ensalada mixta con aderezo, vegetales salteados, ensalada de pasta fría con verduras). Se deben proveer opciones de aderezo. BEBIDA REFRESCANTE: Jugo natural de fruta (variedad diferente a la del almuerzo, ej. mango, piña, guayaba) o agua filtrada. POSTRE: Una porción individual de postre (ej. dulce tradicional colombiano, flan, torta, o una porción de fruta fresca diferente a la del almuerzo).	60	(para dos días) 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2026
8	**BEBIDA REFRESCANTE** **JUGOS NATURALES PREMIUM** Variedad de Dos (2) tipos de jugos naturales, preferiblemente de frutas exóticas o combinaciones inusuales (ej. Mango Biche, Lulo, Maracuyá, Limonada de Coco, Naranja-Zanahoria). PRESENTACIÓN: Preparados al momento o muy cerca del evento para garantizar frescura, servidos en	150	(para tres días) 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2026

	dispensadores elegantes o jarras de cristal, con rodajas de fruta fresca para decorar. **AGUAS AROMATIZADAS / INFUSIONADAS** Una (1) a dos (2) opciones de agua filtrada infusionada con frutas (ej. pepino y menta; limón, jengibre y hierbabuena; frutos rojos). PRESENTACIÓN: En dispensadores de vidrio grandes y atractivos, con los ingredientes flotando visiblemente para un efecto estético**.** **BEBIDAS REFRESCANTES ESPECIALES / MOCKTAILS (CÓCTELES SIN ALCOHOL)** Una (1) opción de mocktail creativo y bien elaborado (ej. "Mojito sin alcohol" con hierbabuena, limón y soda; "Piña Colada sin alcohol"; "Shirley Temple"). PRESENTACIÓN: Preparados individualmente en vasos de cóctel adecuados (ej. vasos altos, copas globo si es apropiado), con decoraciones como sombrillas pequeñas, rodajas de fruta o cerezas. **AGUA EMBOTELLADA** Agua mineral sin gas y/o con gas, en botellas individuales de tamaño estándar (500 ml). PRESENTACIÓN: Enfriada y de fácil acceso en estaciones de bebidas**.** **DIA 30 y 31-01-2025 se entregarán dos bebidas por persona.** **DIA 01-02-2025 se entregará una bebida**		
Observaciones			
a	Para productos de fabricación nacional o internacional, toda la información debe estar incluida en el empaque. Nombre, contenido, ingredientes, indicaciones de uso, fabricante e información especial como: alérgenos, precauciones, entre otros.		ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS
b	El nombre del producto debe describir su verdadera naturaleza y debe coincidir con el nombre que se incluyó en el registro sanitario.		ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS
c	El número de registro sanitario y los datos del fabricante e importador (si aplica) son obligatorios		ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS
d	El contenido neto siempre se debe incluir en la etiqueta		ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS
e	La fecha de vencimiento y el número de lote en algunos casos es de uso obligatorio dependiendo el producto y se deben incluir en la etiqueta original o imprimir con sistemas de marcación indeleble. Estos datos son muy importantes porque permiten la trazabilidad y la identificación del producto		ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS
f	Los productos deberán tener como mínimo 2 meses de vencimiento posterior al evento.		ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS

g	Las materias primas para los alimentos y bebidas (carnes, verduras, frutas, entre otros) deberán ser transportadas y almacenadas dando cumplimiento a las normas de higiene y seguridad alimentaria emitidas por la autoridad competente.	ALIMENTOS PREPARADOS
h	Cada requerimiento debe ser empacado en su respectiva caja desechable si así lo establece la descripción técnica, con juego de cubiertos desechables y servilletas en bolsa individual sellada, según corresponda, los productos serán entregados en el lugar y a la hora solicitada por el contratante para garantizar una temperatura adecuada para su consumo	ALIMENTOS PREPARADOS
i	Las opciones de los ítems descritos en este servicio podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siempre y cuando estos posean iguales o similares calidades y proporciones a las aquí descritas	ALIMENTOS PREPARADOS
j	Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos.	ALIMENTOS PREPARADOS
k	Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alientos	ALIMENTOS PREPARADOS
l	El contratista asumirá los gastos que genere el transporte de los alimentos al lugar del evento indicado por el comité técnico.	ALIMENTOS PREPARADOS
m	El contratista o su representante deberán asistir a las reuniones que los supervisores del contrato soliciten para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere en cada evento	ALIMENTOS PREPARADOS
n	El menú por varios días para una misma delegación debe ser variado y concertado con el supervisor	ALIMENTOS PREPARADOS
o	Para el caso de la hidratación se debe entregar las cantidades completas dentro de los tiempos establecidos y lugares asignados por el supervisor	ALIMENTOS PREPARADOS
p	Se debe garantizar que la fruta de los refrigerios (fruta de cosecha) estén frescas y se halla realizado el lavado de estas	ALIMENTOS PREPARADOS

ANEXO TÉCNICO

q	La entrega se deberá realizar en el lugar asignado por el supervisor, según corresponda los productos serán entregados a la hora solicitada por el contratante para garantizar una temperatura adecuada para su consumo	ALIMENTOS PREPARADOS

RECURSO HUMANO

NUMERO	ÍTEMS	CANTIDAD	DÍA
9	**MESERO TIPO BUFFET** Personal con la capacidad de atender a las personas para la entrega de alimentos y bebidas	3	(para tres días) 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2026
10	**SONIDO Y AMBIENTACIÓN** Parlantes estratégicamente ubicados para cubrir las áreas donde se sirvan las comidas y se realicen las actividades recreativas (bolirana, rana, tejo, carreras atléticas), Posibilidad de reproducir música ambiental o avisos a través de estos parlantes, con control de volumen independiente si es posible. El operador debe garantizar Un (1) técnico de sonido profesional y experimentado, responsable del montaje, operación, monitoreo y desmontaje de todo el sistema de audio. Deberá estar presente durante la totalidad del evento para asegurar el correcto funcionamiento, responsable de la prueba de sonido previa al inicio de cada actividad.	1	(para dos días) 27 y 28 de febrero de 2026
11	**SERVICIOS RECREATIVOS** El operador deberá disponer de personal profesional y experimentado en recreación y deportes, que sea responsable de la planificación, dirección, animación y supervisión de cada actividad. El personal debe ser proactivo, dinámico y con	1	(para dos días) 27 y 28 de febrero de 2026

ANEXO TÉCNICO

NUMERO	ÍTEMS	CANTIDAD	DÍA
	capacidad de liderazgo de grupos.		
12	**EVENTO DE INTREGRACION Y FORTALECIMIENTO** combo fiesta 1. DJ - animador Funciones y Responsabilidades: Profesional con habilidades musicales y animación, que genere espacios dinámicos y entretenidos. Equipamiento: • Consola de DJ: Modelo profesional con múltiples canales. • Altavoces: Sistema de sonido de alta calidad. • Micrófono Inalámbrico: Para libertad de movimiento. • Accesorios: Elementos necesarios para juegos y dinámicas (por ejemplo, pelotas, cintas, etc.).	1	(para un día) 28 de febrero de 2026

Nota: Para cada una de las diferentes actividades del contrato se debe garantizar plan de emergencias, pólizas y permisos requeridos.

Nota: El contratista deberá presentar las hojas de vida debidamente soportadas en los primeros cuatro (4) días de ejecución del contrato previo a la realización de la salida con el fin de ser revisadas y aprobadas por el apoyo a la supervisión.

7.2 ESPECIFICACIONES GENERALES

- Propender por el uso de lenguaje y tecnologías accesibles a las personas con discapacidad y contar con espacios físicos inclusivos, aptos para su movilización (cuando se requiera) para el desarrollo de actividades. La ejecución del proceso comprende el uso de tecnología y demás elementos necesarios para la realización adecuada de las actividades, que cumplan con las condiciones mínimas que determina la normatividad vigente para la adecuada realización y fácil acceso.
- El contratista deberá asistir a reuniones para coordinar la solicitud y entrega de los requerimientos y servicios descritos en este proceso, siempre que el supervisor lo requiera, de no poder asistir deberá enviar un delegado
- Contar con el personal idóneo y postulado para el apoyo en la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones, características y actividades a realizar.

- El contratista asumirá los gastos directos e indirectos que le genere el cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato.
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral, incluyendo el ARL
- Las demás necesarias para un buen cumplimiento del contrato y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza

10. SUPERVISIÓN

La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en el anexo técnico y las establecidas en el Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

El supervisor debe actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos técnicos, conceptuales, metodológicos y operativos del Proyecto 2853 *"**Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura**"*.

Elaboró: Ginna Lizeth Serna García - Profesional de planeación FDLB
Revisó: Camilo Páez plazas - Líder oficina asesora de participación FDLB
Aprobó: Richard Hernando Obando - Líder Planeación e Inversión Local FDLB
Jairo Esteban Oviedo Mejía - Profesional del Despacho FDLB